UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

N.° DE RADICACIÓN: **1119-UMNG-DIVCAD-2026**
N° PLAN DE CONTRATACIÓN:
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de obsequios de navidad para los hijos menores de 12 años, de los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, como parte de la celebración del día de la Familia Neogranadina.
1.2 DEPENDENCIA SOLICITANTE: División de Gestión del Talento Humano
1.2.1 CORREO DEPENDENCIA: talento.humano@unimilitar.edu.co
1.3 JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE: Isis Solange Salamanca Rojas
1.3.1 CORREO ELECTRÓNICO: isis.salamanca@unimilitar.edu.co
DATOS GERENTE DEL PROYECTO:
1.4 NOMBRE: Dra. Isis Solange Salamanca Rojas
1.4.1 CARGO: Jefe División de Gestión del Talento Humano
1.4.2 NUMERO DE CONTACTO: 3003790614 Ext. 1571
1.4.3 CORREO ELECTRÓNICO: isis.salamanca@unimilitar.edu.co
DATOS ESTRUCTURADOR TÉCNICO
1.5 NOMBRE: Luz Helena Chamorro
1.5.1 CARGO: Profesional especializado
1.5.2 NUMERO DE CONTACTO: 3197344113
1.5.3 CORREO ELECTRÓNICO: luz.chamorro@unimilitar.edu.co
DATOS PRESUPUÉSTALES
1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO: $100.000.000
1.6.1 CUENTA PRESUPUESTAL: 2320201003
1.6.2 CÓDIGO DANE: 3856003
1.6.3 PDI/PF: 220410301504
1.6.4 SEDE: 01
1.6.5 VIGENCIA FISCAL: No aplica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 09 de 2018 y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada, se hace necesaria la contratación para el suministro de juguetes destinados a los hijos de hasta doce (12) años de los funcionarios beneficiarios del Plan de Bienestar de Personal, con ocasión de la celebración del Día de la Familia Neogranadina.

Esta actividad se encuentra contemplada dentro de la programación oficial del Plan de Bienestar Institucional aprobada para la vigencia 2026 y constituye una de las estrategias orientadas a promover el bienestar integral de los funcionarios y de sus núcleos familiares. En este sentido, la celebración del Día de la Familia Neogranadina se

consolida como un espacio de integración, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad, sus servidores y sus familias, reconociendo la importancia que estas últimas tienen en el desarrollo personal, social y laboral de quienes contribuyen al cumplimiento de la misión institucional.

La entrega de juguetes representa un incentivo simbólico y afectivo dirigido a los hijos de los funcionarios beneficiarios, mediante el cual la Universidad busca extender las acciones de bienestar más allá del entorno estrictamente laboral e involucrar al núcleo familiar como un componente fundamental de la gestión del talento humano. Esta iniciativa permite generar espacios de cercanía e integración, especialmente en el marco de las actividades de cierre de año, fortaleciendo valores institucionales como la solidaridad, el respeto, la inclusión, la integración y el sentido de pertenencia.

La implementación de este tipo de actividades contribuye igualmente al reconocimiento del compromiso, dedicación y aporte permanente de los funcionarios al desarrollo de las funciones misionales, académicas, administrativas y estratégicas de la Universidad Militar Nueva Granada. De esta manera, las acciones de bienestar institucional se constituyen en herramientas que favorecen la motivación, la satisfacción laboral y el fortalecimiento del clima organizacional, aspectos que inciden positivamente en el compromiso de los servidores con los objetivos y metas institucionales.

Desde la perspectiva de la gestión organizacional, promover actividades que involucren a las familias de los funcionarios permite fortalecer una cultura institucional centrada en las personas y en su desarrollo integral. La familia constituye un importante entorno de apoyo para los servidores, por lo cual su inclusión en las estrategias institucionales de bienestar contribuye a generar un mayor equilibrio entre la vida laboral y personal, así como a consolidar relaciones más cercanas entre el talento humano y la Universidad.

En este contexto, el suministro oportuno de los juguetes requeridos resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución de la actividad programada y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Bienestar Institucional. Para ello, se requiere contar con un proveedor que suministre los bienes en las cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la Universidad, garantizando la calidad, seguridad, pertinencia y oportunidad de los elementos entregados.

La actividad estará dirigida exclusivamente a los hijos de hasta doce (12) años de edad de los siguientes grupos de servidores vinculados a la Universidad Militar Nueva Granada:

- Funcionarios de carrera administrativa.
- Funcionarios en provisionalidad.
- Trabajadores oficiales.
- Funcionarios de libre nombramiento y remoción.
- Profesores de planta.

La asignación de los juguetes se realizará de conformidad con la información y los criterios establecidos por el área responsable del Bienestar Institucional, procurando garantizar condiciones de equidad y cobertura para los beneficiarios que cumplan con los requisitos definidos para participar en la actividad. Asimismo, la selección de los juguetes

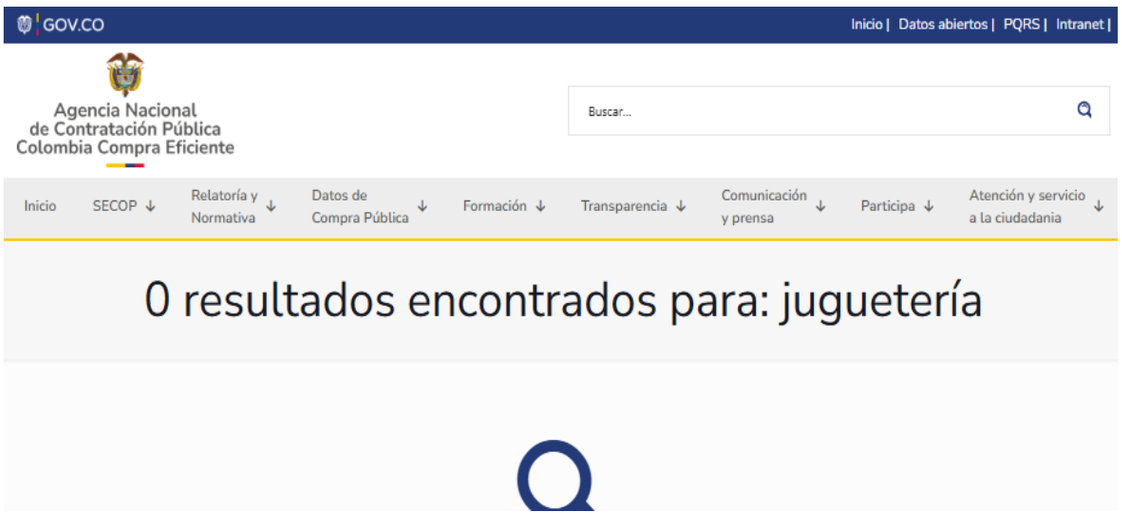
deberá atender las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad, considerando aspectos relacionados con la edad de los beneficiarios, la pertinencia de los obsequios, su calidad y las condiciones de seguridad aplicables.

En consecuencia, la contratación para el suministro de juguetes constituye un mecanismo necesario para dar cumplimiento a las actividades previstas dentro del Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2026, particularmente en el marco de la celebración del Día de la Familia Neogranadina. Su ejecución permitirá materializar una estrategia de reconocimiento e integración dirigida a los funcionarios y sus familias, fortaleciendo el bienestar laboral, el sentido de pertenencia y la motivación del talento humano, elementos que contribuyen al desarrollo de una cultura organizacional sólida y al adecuado cumplimiento de la misión, objetivos y propósitos institucionales de la Universidad Militar Nueva Granada.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar el suministro de los juguetes requeridos, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y demás especificaciones técnicas definidas por la Universidad, asegurando la correcta ejecución de la actividad programada y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar Institucional

2. REVISION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se verificó que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Universidad pueda satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo.



3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de juguetería para entrega institucional a los hijos de los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, durante la celebración del Día de la Familia Neogranadina, de conformidad con las características y especificaciones técnicas.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre
60000000	60120000	60124500	60124514 – Juguetes táctiles
60000000	60120000	60124500	60124515 - Juguetes cognitivos
60000000	60140000	60141000	64141007 – Juguetes para montar
60000000	60140000	60141000	64141008 – Juguetes para jalar
25000000	25160000	25161500	25161509 – Bicicletas para niños

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es: Contrato de Compraventa

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto del contrato se entregarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C., en la División de Talento Humano, en coordinación con el Supervisor y funcionario del almacén general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 GENERALES

1. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, lo establecido en la ley y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

4. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

5. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.

6. Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

7. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.

8. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes/servicios que se entregan/prestan.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.

11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

12. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Gestión de Proveedores y contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada.

15. Aportar para el trámite de pago la documentación necesaria y solicitada por la Universidad Militar Nueva Granada, remediando los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por ley.

16. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias.

17. Mantener información real y permanente con la Universidad Militar Nueva Granada, sobre la ejecución contractual.

18. Acatar las instrucciones y recomendaciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Universidad Militar Nueva Granada.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho delictivo. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Universidad Militar Nueva Granada, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Comprometerse a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de carácter confidencial, comercial, técnica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en el cumplimiento de este contrato, incluyendo información sobre estudiantes, personal, infraestructura, operaciones y proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente de carácter nacional y de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha información será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la Universidad Militar Nueva Granada.

21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

8.2 ESPECIFICAS

1. Entregar la juguetería de primera calidad en la Sede correspondiente de la Universidad Militar Nueva Granada y dentro del plazo de ejecución estipulado.

2. Asumir los costos y gastos de transporte, carga, descarga y entrega en general de los elementos requeridos por la Universidad Militar Nueva Granada, así como los riesgos y propiedad de los bienes, hasta que se realice la entrega total de los mismos a satisfacción en el lugar indicado.

3. Responder por la garantía de los elementos entregados de conformidad a daños que se puedan presentar o defectos de fabricación de los mismos

4. Responder por la calidad de los elementos suministrados, de la misma manera se obliga a cambiar los elementos que sean objeto de reclamación por parte del supervisor designado para el contrato, sin que esto implique o genere un valor adicional a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada, por tanto, deberán ser reemplazadas un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte del supervisor de la orden.

5. Rotular y embalar en debida forma los elementos objeto de la orden, incluyendo en los casos que aplique fechas de vencimiento del producto.

6. Entregar los elementos con vigencia mínimo de 12 meses para su vencimiento para los casos en que aplique.

7. Mantener las condiciones y precio de acuerdo a la propuesta presentada.

8. Entregar los elementos objeto del contrato nuevos, es decir, no pueden ser de segunda o usados.

9. Entregar los elementos objeto del contrato en empaque individual.

10. Entregar los elementos objeto del contrato marcados con edad.

11. Entregar los elementos objeto del contrato en la sede calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C.

12. Suministrar los juguetes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características, condiciones y demás requerimientos establecidos por la Universidad Militar Nueva Granada.

13. Entregar los juguetes nuevos, originales, en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación, libres de defectos de fabricación, deterioro o cualquier otra condición que afecte su calidad, seguridad o uso.

14. Garantizar que los juguetes suministrados cumplan con las condiciones de calidad y seguridad exigibles para este tipo de productos, teniendo en cuenta la población beneficiaria y los rangos de edad definidos previamente por la Universidad Militar Nueva Granada.

15. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, las fichas técnicas, catálogos, certificaciones y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las características y especificaciones de los juguetes ofertados.

16. Realizar la entrega total de los elementos en el lugar, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato intermediario entre la Universidad Militar Nueva Granada y el proveedor.

17. Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás actividades requeridas para la adecuada entrega de los bienes.

18. Reemplazar los juguetes que presenten defectos, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sin que ello genere costos adicionales para la Universidad Militar Nueva Granada y dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

19. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato relacionadas con la calidad, cantidad y condiciones de los bienes suministrados.

20. Garantizar la disponibilidad de los bienes contratados durante el plazo de ejecución y cumplir con las condiciones de entrega establecidas por la Universidad.

21. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para garantizar la adecuada recepción, verificación y entrega de los juguetes suministrados.

22. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta y exigidas por la Universidad.

23. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la entrega oportuna de los bienes.

24. Responder por la calidad e idoneidad de los juguetes suministrados y por cualquier daño o perjuicio ocasionado a la Universidad o a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

25. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables al suministro y comercialización de los bienes objeto del contrato.

26. Observar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

27. Entregar los documentos, soportes y demás información requerida para efectos de la supervisión, seguimiento, recibo a satisfacción y trámite de pago del contrato.

28. Garantizar que los juguetes suministrados correspondan a las edades y características de la población beneficiaria definida por la Universidad, de acuerdo con la distribución y clasificación que establezca el supervisor del contrato.

29. Abstenerse de suministrar bienes diferentes a los aprobados o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, salvo autorización previa y expresa del supervisor del contrato

9. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores no críticos son:

- ✓ Última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.

- ✓ Certificado de reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10 trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.

- ✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.

- ✓ Carta del proveedor en el que identifica los impactos ambientales potenciales que generará su actividad en las instalaciones de la UMNG

El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, cualquiera que lo reemplace o complemente

10. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en las condiciones pactadas.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

3. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

4. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por Luz Helena Chamorro identificada con cédula de ciudadanía No. 52.293.307 profesional especializado de la División de Gestión del Talento Humano, con correo electrónico luz.chamorro@unimilitar.edu.co, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad. Así mismo deberá informar al jefe de la División de Contratación y Adquisiciones sobre las novedades o inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
- Acuerdo 19 del 2024 Manual de contratación.

- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

B) ESPECIAL

Ley 1480 de 2011 “Estatuto del consumidor”

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	JUSTIFICACIÓN
Mínima cuantía	Art. 28, Art. 29, Art. 30 Acuerdo 19 de 2024 Mínima cuantía: menor o igual a 150 SMMLV

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

No aplica para este proceso.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya lugar, es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000)**.

Este proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1240 del 24 de marzo de 2026, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

La cadena presupuestal del proceso es: 002. 01. 2311010. 0. 220410301504. 3856003. 2320201003

Para estimar el valor del proceso se adelantó un estudio de mercado como se muestra en archivo anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del proceso. **(Ver documento anexo).**

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un (1) único pago por el 100% del valor contratado a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE –

17.1. REQUISITOS JURIDICOS

Documento	Especificación

Documento	Especificación
Copia de la Cedula de Ciudadanía	El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.
Apoderados	Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.
Consorcios y Uniones Temporales	Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente: a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad. b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato. c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida. d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más. Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración, responsabilidades y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal; así como la manifestación clara y expresa

Documento	Especificación
	de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato; y de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución. El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente. Por último, se tendrá en cuenta que: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación, ni formular propuesta independiente. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
Certificación de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente	El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: **i.** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación; **ii.** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; **iii.** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Documento	Especificación
	iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta; **v.** Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica; **vi.** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados; Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el pliego de condiciones o invitación.
Proponente Extranjero	Si el proponente es un extranjero debe adjuntar con su oferta: Consularización (Documentos privados para probar la existencia del proponente): De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; (i) Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso; (ii) Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Documentos Otorgados en el Exterior: Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del

Documento	Especificación
	Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012. **vii.** Apostille (Documentos Públicos): Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.
Susceptible de Limitación a Mipymes	La presente invitación podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Para estos efectos, dentro del término establecido para la manifestación de interés, las Mipymes interesadas deberán presentar solicitud formal de limitación mediante comunicación escrita, debidamente suscrita por su representante legal o quien haga sus veces, remitida al correo electrónico ofertas7@unimilitar.edu.co. Dicha solicitud deberá acompañarse de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el citado decreto. En el evento en que se reciban dos (2) o más solicitudes de limitación dentro del plazo previsto, la Universidad Militar Nueva Granada procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las solicitantes. Verificado su cumplimiento, la Entidad expedirá la correspondiente adenda mediante la cual se dispondrá la limitación de la invitación. Una vez limitada la invitación, únicamente las Mipymes que hayan presentado manifestación de interés participarán en el procedimiento de selección. En caso de que el número de Mipymes interesadas supere tres (3), se realizará el sorteo previsto en la presente invitación para la conformación de la lista de seleccionados para presentar oferta y suplentes. Si el número no supera dicho límite, las Mipymes conformarán directamente la lista de seleccionados para presentar oferta. En el evento en que ninguna de las solicitudes de limitación cumpla con los requisitos establecidos, la Universidad continuará el proceso sin limitación, y procederá a realizar el sorteo entre los demás interesados que hayan manifestado interés. Finalmente, si se recibe una (1) sola solicitud de limitación o si las Mipymes solicitantes no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, la invitación no será limitada. En tal caso, la(s) Mipyme(s) participará(n) en el sorteo en igualdad de condiciones con los demás interesados.
Verificación de	El proponente no deberá estar reportado en el Boletín de responsables

Documento	Especificación
no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales	Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades vigentes. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
Certificado REDAM - Registro De Deudores Alimentarios Morosos	Las personas naturales que actúen como proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la normativa vigente. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de los representantes legales de cada uno de sus integrantes..
Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas Del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional	La Entidad verificará que el proponente no registre multas pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales.
Consulta en el registro único empresarial y social cámaras de comercio (RUES).	Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en el respectivo proceso hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente no tenga RUP deberá entregar el anexo No. 001 debidamente diligenciado y firmado, por parte la persona natural proponente o del representante legal, en caso de persona jurídica.

Documento	Especificación
Certificación de pago de los aportes parafiscales	El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA). de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.
Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	- Si es persona natural o jurídica sin personal a cargo, aportar certificación señalando tal condición debidamente firmada por el representante legal. Si es persona natural o jurídica con personal a cargo, adjuntar la última autoevaluación del SG-SST suscrito por el Representante Legal y del responsable de la Implementación.
Reglamento de higiene y seguridad industrial	- Si tiene personal a cargo (10 o más trabajadores). - En caso de tener menos de 10 trabajadores deberá allegar certificado firmado indicando que no está obligado a tener este reglamento La certificación debe estar firmada por el representante legal y la persona responsable de la implementación del Sistema de Gestión de SST.
Certificado ARL Nivel de riesgo	Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente
Compromiso anticorrupción	Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 002, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
Acuerdo de confidencialidad	Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 003, el cual debe entregarse sin modificación alguna
Autorización Consulta SARLAFT	Diligenciamiento y suscripción del Anexo No. 004, el cual debe entregarse sin modificación alguna
Documentos	Los proponentes que acrediten su condición como personas con

<table>
<tr><th>Documento</th><th>Especificación</th></tr>
<tr><td>para acreditar criterio habilitante diferencial a favor de emprendimientos y empresas con personas de discapacidad</td><td>discapacidad, o como emprendimientos o empresas conformadas mayoritariamente por personas con discapacidad, o que cuenten con vinculación laboral de estas en los términos del decreto 287 de 2026, previa verificación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor de las certificaciones aportadas, así:

<table>
<tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr>
<tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá acreditar dicha condición mediante los documentos idóneos, vigentes y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas concordantes.

La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Documentos para acreditar criterio habilitante diferencial para Mipyme</td><td>Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El proponente que acredite su condición como Mipyme tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Documento</th><th>Especificación</th></tr>
<tr><td></td><td>de las certificaciones aportadas así:

<table><tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr><tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr></table>
La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>Documentos para acreditar criterio habilitante diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres</td><td>Se entenderán como emprendimientos y empresa de mujeres aquellos oferentes que cumplan con alguna de las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021 y acrediten debidamente su condición según lo estipulado en el mismo artículo.

El proponente que acredite su condición como emprendimiento y empresa de mujeres tendrá como beneficio diferencial tendrá como beneficio la posibilidad de acreditar la experiencia mínima requerida con la oferta en condiciones diferenciales, en lo que tiene que ver con el valor de las certificaciones aportadas, así:

<table><tr><th>CRITERIO GENERAL</th><th>CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr><tr><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.</td><td>En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.</td></tr></table>
La aplicación de este criterio diferencial no exime al proponente del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.</td></tr>
</table>

17.2. REQUISITOS FINANCIEROS – ECONÓMICOS

Con el fin de realizar la evaluación financiera y económica, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

- ✓ **Registro Único Tributario (RUT):** El proponente y/o oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto. El comité evaluador financiero, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único requisito, con fecha de expedición inferior a 60 días **a la presentación de la oferta.**

El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá cumplir las obligaciones tributarias que le resulten aplicables y, en caso de ser adjudicatario, obtener los registros y documentos exigidos por la normativa colombiana para la ejecución del contrato.

✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** Se debe presentar el Anexo No. 006 en PDF firmada y en EXCEL.

✓ Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

✓ La Valoración de la Propuesta Económica deberá presentarse junto con la oferta, la cual **no podrá ser objeto de modificación (**eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación o descripción del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta.** El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONÓMICA en el anexo establecido por la Entidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.

1. **FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA**

RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES:

FACTOR	PUNTAJE
Económico	90 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

1. FACTOR CALIFICACIÓN ECONÓMICO

El formato de oferta económica se adjunta como Anexo No. 006 a la invitación, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por los proponentes, y se entregará en archivos PDF y Excel, conforme a las siguientes reglas:

a) Deberá estar firmada por el proponente, por su representante legal en caso de personas jurídicas, o por el apoderado debidamente facultado.

b) No se permitirá la modificación del formato establecido por la Universidad. Cualquier alteración, como la adición o eliminación de casillas, ítems, o la modificación de sus denominaciones, constituirá causal de rechazo de la oferta.

c) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que los contenga, se tomarán los dos primeros decimales y se aplicará la siguiente regla de aproximación:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

d) El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado. De hacerlo, la oferta será rechazada.

e) No se deberán ofertar servicios distintos a los descritos en el formato económico, so pena de rechazo de la oferta.

f) La propuesta económica debe estar expresada en pesos colombianos (COP), e incluir todos los costos directos e indirectos, así como los riesgos inherentes a la ejecución contractual y su administración.

g) La oferta económica deberá considerar todas las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, personal requerido, estudios, normatividad y leyes vigentes en Colombia que resulten aplicables, además de las condiciones climáticas, ambientales y de orden público que puedan afectar su ejecución.

h) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos relacionados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato deberán ser asumidos por el proponente, independientemente de su denominación

i) Los precios ofertados permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta hasta la finalización del contrato.

j) El Comité Evaluador Financiero y Económico será responsable de realizar la evaluación económica de las propuestas, tomando como base la información contenida en los formatos presentados. Esta evaluación incluirá:

• La verificación matemática de las operaciones efectuadas en la propuesta

• La corrección de errores simplemente aritméticos conforme a lo estipulado en la invitación.

• La verificación de que las descripciones incluidas en la propuesta económica coincidan con las exigidas en la invitación.

k) Se calificarán únicamente las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organizacionales exigidos en el proceso.

l) Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el resultado tras la correspondiente corrección aritmética efectuada por la entidad.

m) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

La Universidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 .. ; ... V_m\ )$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por UMNG.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

UMNG procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Una vez definido el sistema seleccionado, se aplicará a las propuestas que se encuentren habilitadas, con el fin de asignar el puntaje por concepto de evaluación económica.

VERIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la verificación de posibles **precios artificialmente bajos** en las ofertas recibidas, con el fin de identificar riesgos de incumplimiento, afectaciones a la calidad de los bienes o distorsiones en la competencia, la Entidad analizará aquellas propuestas cuyos valores se encuentren significativamente por debajo del presupuesto oficial, del promedio de las ofertas o de los costos estimados del mercado. En tales casos, se solicitará al proponente las aclaraciones y soportes que permitan justificar la viabilidad técnica y económica de su oferta.

Este procedimiento se desarrollará de conformidad con las recomendaciones establecidas en la **Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente,** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2 , aplicando criterios objetivos y verificables que permitan determinar la sostenibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y financiero. En caso de no acreditarse la razonabilidad del precio ofertado, la Entidad procederá de acuerdo con lo previsto en los documentos del proceso y la normativa vigente aplicable.

2. EVALUACIÓN DEL FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No.007)

De conformidad con la definición de “Servicios Nacionales” establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero contrato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En ese sentido, acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la Universidad tuvo en cuenta que, de acuerdo con el objeto a contratar, esto es, *Adquisición de equipos de laboratorio para el Banco Regional de Germoplasma de la Universidad Militar Nueva Granada*, de acuerdo con la definición que de los mismos establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN”, razón por la cual, otorgará el puntaje de 10 puntos de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Origen de los servicios ofrecidos por el proponente)	
Servicio Origen Nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento	10 puntos

del contrato.	
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

Nota 1: Para evaluar, ponderar y calificar el factor de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deberán:

- Diligenciar el **Anexo No, 007 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable.

- Persona jurídica constituida en Colombia: presentar el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Se podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

Nota 2: En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato

17.3. REQUISITOS TÉCNICOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. **FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS/ELEMENTOS Y DOCUMENTOS SOPORTE.**

El proponente deberá aportar información técnica del bien ofertado que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas, para lo cual deberá allegar **al menos uno (1) de los siguientes documentos**:

- Ficha técnica del fabricante.

- Catálogo del producto.

- Documento técnico equivalente.

Adicionalmente, podrá aportar **certificados de calidad o cumplimiento de normas aplicables**, cuando estos existan o resulten pertinentes.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, cumplidos, terminados y/o liquidados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de la invitación y que cumplan los siguientes aspectos:

A) Los contratos certificados deberán acreditar experiencia relacionada con: "Comercialización al por mayor de juegos, juguetes y artículos de entretenimiento o Comercialización al por menor de juguetes en establecimientos especializados. O Distribución y comercialización de material didáctico o artículos infantiles."

B) En conjunto, estas certificaciones deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se terminaron los contratos.

Nota 2: En el caso de contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá aportarse el certificado del RUP vigente en el que consten los contratos acreditados, siempre que la información allí consignada sea suficiente para verificar el cumplimiento del requisito. Si el RUP no contiene toda la información requerida, deberá complementarse con la certificación del contratante.

Nota 3: Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, valor del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Nota 4: Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono).

• Nombre o razón social del contratista identificación, NIT.

• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal.

• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

• Objeto del contrato debidamente especificado.

• Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública.

• Lugar de ejecución.

• Valor del contrato.

• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

• Plazo de ejecución.

• Estado de contrato debe estar liquidado

Nota 5: Si los certificados no indican el día de inicio y terminación, se tomará el último día del mes del inicio y el último día del mes de terminación de cada contrato.

Nota 6: Para la certificación de la experiencia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

• Para aquellas contrataciones realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.

• En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.

• Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

• Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

• No se aceptará para el presente proceso auto-certificaciones. Entendidas como; a: cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

• En caso de presentarse más del máximo de certificaciones, se tendrán en cuenta según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Criterio de verificación: la entidad verificará el cumplimiento de este requisito mediante cotejo documental. Cualquier inconsistencia o insuficiencia documental dará lugar a requerimiento de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La persistencia del incumplimiento tras la oportunidad de subsanación dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota 7: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Juguete de aprendizaje por etapas** Descripción: Juguete didáctico y musical de estimulación temprana para bebés. **Características técnicas:** • Juguete de peluche o material textil apto para bebés. • Debe incorporar actividades que favorezcan el reconocimiento de sonidos, palabras, formas, colores o elementos de estimulación temprana. • Puede incluir canciones, sonidos y frases. • Funcionamiento mediante baterías, cuando aplique. • Las baterías podrán estar incluidas o no, de acuerdo con la referencia ofrecida. • Materiales seguros, resistentes y apropiados para la edad recomendada. • Los colores, diseños y elementos decorativos podrán variar. • Producto nuevo y en condiciones adecuadas para su uso.	Unidad	16
2	**Juguete didáctico musical** Descripción: Juguete didáctico musical elaborado en madera y materiales resistentes diseñado para estimular la coordinación motriz, la percepción auditiva y la coordinación ojo-mano **Características técnicas:** Base con orificios para introducir y golpear pelotas mediante un martillo infantil, incorporando un xilófono que produce sonidos musicales. Incluye un (1) banco de actividades, un (1) martillo, tres (3) pelotas de colores y un (1) xilófono. Debe contar con acabados seguros, bordes redondeados y pinturas no tóxicas, apto para niños a partir de los 18 meses de edad. No requiere baterías para su funcionamiento.	Unidad	16
3	**Juguete didáctico infantil con diseño de animal** Descripción: Juguete didáctico infantil con diseño de cebra, elaborado en plástico resistente, liviano y no tóxico. **Características técnicas:** Abertura para insertar bloques de diferentes formas y colores, elementos interactivos y mecanismos de movimiento que estimulan la coordinación ojo-mano, la motricidad fina, el reconocimiento de formas y colores y el desarrollo sensorial. Incluye una (1) figura de cebra y tres (3) bloques de actividades. Deberá tener bordes redondeados, acabados seguros, ser de fácil limpieza y estar diseñado para niños a partir de los seis (6) meses de edad. Deberá cumplir con las normas de seguridad aplicables a los juguetes infantiles.	Unidad	16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
4	**Juguete con diseño de animal con accesorios de juego** Descripción: Juguete con diseño de elefante, elaborado en plástico resistente, liviano y de bordes redondeados, con ruedas que permiten su desplazamiento al ser empujado por el bebé. **Características técnicas:** Mecanismo de movimiento que permite impulsar o expulsar pelotas de colores a través de la trompa. Incluye tres (3) pelotas de colores, de tamaño adecuado para el funcionamiento del juguete. Diseño ergonómico que facilita el agarre y la manipulación por parte del niño. Estimula la motricidad gruesa, la coordinación visomotora y la relación causa-efecto. Favorece el equilibrio, la movilidad y los primeros pasos. Colores llamativos y diseño atractivo para la estimulación visual. Materiales no tóxicos y seguros para uso infantil. Funcionamiento: mediante empuje manual y mecanismo integrado.	Unidad	20
5	**Scooter infantil NINO** Descripción: Scooter infantil NINO de tres ruedas, dos delanteras y una trasera, para proporcionar mayor estabilidad. **Características técnicas:** Estructura fabricada en materiales resistentes y livianos, como acero y/o plástico de alta resistencia. Plataforma antideslizante para apoyar los pies de manera segura. Manubrio ergonómico que facilite el agarre y la dirección. Altura del manubrio ajustable, de acuerdo con el crecimiento del niño Ruedas resistentes, elaboradas en poliuretano (PU) o material similar. Sistema de dirección mediante inclinación del cuerpo o mecanismo de giro. Freno trasero de pie para controlar y reducir la velocidad. Capacidad de carga mínima de 20 kg o superior, según especificaciones del fabricante. Producto de bordes redondeados, sin elementos cortopunzantes. Apto para uso infantil, conforme a las normas de seguridad aplicables a juguetes.	Unidad	25
6	**Scooter infantil NINA** Descripción: Scooter infantil NINO de tres ruedas, dos delanteras y una trasera, para proporcionar mayor estabilidad. **Características técnicas:** Estructura fabricada en materiales resistentes y livianos, como acero y/o plástico de alta resistencia. Plataforma antideslizante para apoyar los pies de manera segura. Manubrio ergonómico que facilite el agarre y la dirección. Altura del manubrio ajustable, de	Unidad	25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	acuerdo con el crecimiento del niño Ruedas resistentes, elaboradas en poliuretano (PU) o material similar. Sistema de dirección mediante inclinación del cuerpo o mecanismo de giro. Freno trasero de pie para controlar y reducir la velocidad. Capacidad de carga mínima de 20 kg o superior, según especificaciones del fabricante. Producto de bordes redondeados, sin elementos cortopunzantes. Apto para uso infantil, conforme a las normas de seguridad aplicables a juguetes.		
7	**Peluche animal con accesorios de juego** Descripción: Peluche infantil de animal con accesorios o elementos complementarios para juego simbólico **Características Técnicas:** Diseño de perro o cachorro elaborado en felpa suave y agradable al tacto. Incorpora mecanismo electrónico que permite el desplazamiento mediante movimiento de sus patas. Emite sonidos de ladridos que simulan los de una mascota real. Puede incorporar movimiento de cola y otros movimientos interactivos. Incluye mecanismo de activación mediante botón, interruptor o control de funcionamiento. Cuenta con compartimiento para baterías o sistema de alimentación eléctrica. Diseño liviano, compacto y de fácil manipulación. Material exterior suave, resistente y de fácil limpieza. Costuras reforzadas y acabados seguros para uso infantil. Estimula el juego simbólico, la imaginación, la interacción y el desarrollo afectivo.	Unidad	30
8	**Bicicleta de equilibrio NIÑA** Descripción: Bicicleta infantil de equilibrio sin pedales. **Características técnicas:** • Estructura ligera y resistente. • Material de la estructura en aluminio, acero u otro material de características iguales o superiores. • Sin sistema de pedales. • Sillín ajustable en altura. • Manubrio ajustable o adaptable a la talla del niño. • Ruedas resistentes, preferiblemente en espuma EVA o material equivalente. • Manubrios con superficie antideslizante. • Diseñada para favorecer el equilibrio y la coordinación. • Edad recomendada aproximada: 2 a 5 años. • Capacidad de carga acorde con la edad y especificaciones del fabricante. • Dimensiones aproximadas de acuerdo con el producto ofrecido.	Unidad	25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
9	**Bicicleta de equilibrio NIÑO** Descripción: Bicicleta infantil de equilibrio sin pedales. **Características técnicas:** • Estructura ligera y resistente. • Material de la estructura en aluminio, acero u otro material de características iguales o superiores. • Sin sistema de pedales. • Sillín ajustable en altura. • Manubrio ajustable o adaptable a la talla del niño. • Ruedas resistentes, preferiblemente en espuma EVA o material equivalente. • Manubrios con superficie antideslizante. • Diseñada para favorecer el equilibrio y la coordinación. • Edad recomendada aproximada: 2 a 5 años. • Capacidad de carga acorde con la edad y especificaciones del fabricante. • Dimensiones aproximadas de acuerdo con el producto ofrecido.	Unidad	25
10	**Muñeca articulada** Descripción: Muñeca infantil articulada con accesorios. **Características técnicas:** • Muñeca articulada de aproximadamente 30 a 35 cm. • Brazos y piernas móviles que permitan diferentes posiciones. • Cabello apto para peinar. • Puede incluir accesorios como diadema, vestuario u otros elementos equivalentes. • Fabricada en materiales resistentes y seguros para uso infantil. • Diseño infantil. • Edad recomendada de acuerdo con el fabricante. • Número de piezas y accesorios de acuerdo con la referencia ofrecida. • Producto nuevo y en empaque original.	Unidad	18
11	**Casa para armar, pintar y jugar** Descripción: Juego didáctico de construcción, armado y decoración. **Características técnicas:** • Casa o estructura infantil para armar, decorar, pintar y jugar. • Material resistente, seguro y apropiado para niños. • Debe permitir actividades de armado y creatividad. • Debe favorecer habilidades como imaginación, coordinación y observación. • Edad recomendada: 3 años en adelante. • Diseño unisex. • Incluye las piezas necesarias para su armado.	Unidad	18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
12	**Set de construcción de vehículos** Descripción: Set de construcción infantil con piezas para armar vehículos y desarrollar actividades de juego. **Características técnicas:** • Set de construcción fabricado en plástico u otro material resistente y seguro. • Incluye piezas para armar uno o varios vehículos. • Diseño multicolor o combinación de colores. • Piezas ensamblables y reutilizables. • Peso aproximado entre 500 y 700 gramos, aceptando variaciones propias del mercado. • Edad recomendada aproximada: 4 a 6 años. • Debe favorecer la creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • El número de piezas podrá variar según la referencia ofrecida.	Unidad	25
13	**Peluche interactivo con movimiento** Descripción: Peluche o juguete interactivo con movimiento y sonido. **Características técnicas:** • Juguete de animal elaborado en plástico, poliéster, textil o combinación de materiales seguros. • Puede incorporar movimiento, sonidos, canciones o efectos interactivos. • Funcionamiento mediante baterías cuando aplique. • Tamaño aproximado entre 25 y 35 cm. • Edad recomendada: 3 años en adelante. • Materiales resistentes y seguros. • Las características estéticas, colores y diseño podrán variar de acuerdo con la referencia ofrecida.	Unidad	21
14	**Juego de figuras de acción** Descripción: Juego de figuras de acción, elaboradas en plástico resistente y de alta calidad. **Características técnicas:** • Figuras con articulaciones móviles en brazos, piernas y/o cabeza. Incluye accesorios complementarios para recrear escenas de batalla, tales como elementos de combate o piezas temáticas. Tamaño adecuado para la manipulación y el juego infantil. Materiales resistentes al uso frecuente. Acabados seguros, sin bordes cortantes ni piezas peligrosas.	Unidad	16
15	**Vehículo de carreras para construir** Descripción: Set de construcción infantil para armar un vehículo de carreras. **Características técnicas:** • Modelo de vehículo de carreras para construir. • Piezas ensamblables y desmontables.	Unidad	18

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	• Material plástico resistente. • Puede incluir accesorios y elementos móviles. • Número aproximado de piezas: 250 a 300. • Dimensiones aproximadas de acuerdo con la referencia ofrecida. • Edad recomendada: aproximadamente 9 años en adelante. • Debe favorecer habilidades de construcción, creatividad y coordinación.		
16	**Vehículo deportivo para construir** Descripción: Set de construcción infantil de vehículo deportivo. **Características técnicas:** • Vehículo deportivo para armar mediante piezas ensamblables. • Puede incorporar elementos móviles como puertas, ruedas, capó, alerón u otros equivalentes. • Material plástico resistente. • Número aproximado de piezas: 250 a 350. • Dimensiones acordes con la referencia ofrecida. • Edad recomendada según fabricante. • Debe favorecer creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • Color y diseño podrán variar.	Unidad	10
17	**Modelo de vehículo en kit de construcción** Descripción: Kit de construcción infantil para armar un vehículo. **Características técnicas:** • Kit de construcción con piezas ensamblables. • Vehículo de diseño deportivo o similar. • Puede incorporar puertas, capó, cubierta del motor u otros elementos móviles. • Material plástico resistente. • Número aproximado de piezas: 800 a 950. • Dimensiones aproximadas de acuerdo con la referencia ofrecida. • Edad recomendada de acuerdo con el fabricante. • Debe favorecer concentración, creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • Color, diseño y modelo podrán variar.	Unidad	10
18	**Modelo de camioneta en kit de construcción** Descripción: Kit de construcción infantil para armar una camioneta o vehículo todoterreno. **Características técnicas:** • Kit de construcción con piezas ensamblables. • Diseño de camioneta, vehículo todoterreno o similar. • Puede incorporar suspensión, motor simulado, ejes, ruedas, parrilla, accesorios u otros elementos equivalentes.	Unidad	10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	• Material plástico resistente. • Número aproximado de piezas: 850 a 1.000. • Dimensiones aproximadas de acuerdo con la referencia ofrecida. • Edad recomendada de acuerdo con el fabricante. • Debe favorecer creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • Color y diseño podrán variar.		
19	**Set de construcción de animal articulado** Descripción: Juguete de construcción de animal articulado. **Características técnicas:** • Set de construcción que permita armar un animal articulado. • El animal podrá ser conejo, perro, gato u otro diseño equivalente. • Debe contar con partes móviles o articuladas. • Material plástico resistente y seguro. • Aproximadamente 300 a 350 piezas. • Edad recomendada: 8 años en adelante. • Debe favorecer coordinación, creatividad y habilidades de construcción. • Puede presentarse en diferentes colores y diseños. • Se aceptarán productos de características técnicas iguales o superiores.	Unidad	10
20	**Set de construcción de animal articulado** Descripción: Juguete de construcción de animal articulado. **Características técnicas:** • Set de construcción para armar un animal articulado. • Debe contar con cabeza, extremidades y/u otras partes móviles. • Aproximadamente 300 a 350 piezas. • Material plástico resistente y seguro. • Edad recomendada: 8 años en adelante. • Debe favorecer creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • Se aceptan diferentes especies animales y diseños equivalentes. • Color y diseño podrán variar.	Unidad	10
21	**Set de construcción de personaje o figura articulada** Descripción: Set de construcción infantil de personaje o figura articulada. **Características técnicas:** • Set de construcción con piezas ensamblables. • Debe permitir construir una figura o personaje articulado. • Aproximadamente 300 a 350 piezas.	Unidad	5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	• Material plástico resistente y no tóxico. • Edad recomendada aproximada: 9 a 11 años o de acuerdo con el fabricante. • Puede incluir accesorios. • Debe favorecer creatividad, coordinación y habilidades de construcción. • Se aceptan diferentes personajes y diseños equivalentes.		
22	**Set de construcción de animal** Descripción: Set de construcción de animal para armar, jugar y exhibir. **Características técnicas:** • Modelo de animal articulado para construir. • Puede incluir accesorios complementarios para juego o exhibición. • Aproximadamente 350 a 400 piezas. • Material plástico resistente. • Edad recomendada: 7 años en adelante. • Debe permitir desarrollar creatividad, concentración y coordinación. • Puede incluir caja, base de exhibición u otros accesorios equivalentes. • El animal, color y diseño podrán variar.	Unidad	10
23	**Set de construcción de animales** Descripción: Set de construcción infantil de animales con accesorios. **Características técnicas:** • Set con uno o varios animales construibles. • Puede incluir accesorios complementarios como huesos, alimentos, mobiliario, escenarios u otros equivalentes. • Las figuras pueden contar con partes móviles. • Aproximadamente 250 a 300 piezas. • Material plástico resistente. • Tamaño aproximado de las figuras: 8 a 10 cm o equivalente. • Edad recomendada de acuerdo con el fabricante. • Debe favorecer creatividad, coordinación y juego simbólico. • Los animales y accesorios podrán variar.	Unidad	10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
24	Morral de uso infantil, fabricado en poliéster, nylon o material sintético de alta resistencia. Diseño ergonómico, liviano y adecuado para la edad infantil. Compartimento principal con cierre de cremallera. Bolsillos adicionales para almacenamiento y organización de objetos personales. Espaldar acolchado para brindar mayor comodidad. Correas ajustables y acolchadas para los hombros. Sistema de cierre mediante cremalleras resistentes. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Material de fácil limpieza y mantenimiento. Diseño infantil con colores, estampados y acabados llamativos. Tamaño y capacidad adecuados para transportar útiles escolares y objetos personales.	Unidad	14
25	Carpa tipo iglú o domo, con capacidad para tres (3) personas. Fabricada en tela de poliéster o material sintético de alta resistencia. Material exterior con recubrimiento impermeable para protección contra la lluvia. Piso elaborado en material resistente a la humedad y al desgaste. Estructura soportada mediante varillas flexibles de fibra de vidrio o material similar. Sistema de ventilación mediante ventanas o paneles de malla. Puerta de acceso con cierre de cremallera. Costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. Sistema de armado y desarmado sencillo, sin necesidad de herramientas especializadas. Incluye varillas, estacas y elementos necesarios para su instalación. Incluye bolsa o estuche para almacenamiento y transporte. Diseño liviano, plegable y de fácil transporte.	Unidad	30
26	Morral de uso infantil, fabricado en poliéster, nylon o material sintético de alta resistencia. Diseño ergonómico, liviano y adecuado para la edad infantil. Compartimento principal con cierre de cremallera. Bolsillos adicionales para almacenamiento y organización de objetos personales. Espaldar acolchado para brindar mayor comodidad. Correas ajustables y acolchadas para los hombros. Sistema de cierre mediante cremalleras resistentes. Incorporación de elemento inteligente o tecnológico, como pantalla LED, panel interactivo o sistema de iluminación, Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Material de fácil limpieza y mantenimiento. Diseño infantil con colores, estampados y acabados llamativos. Tamaño y capacidad adecuados para transportar útiles escolares y objetos personales.	Unidad	5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
27	Bolso fabricado en material textil sintético de alta resistencia. Diseño liviano, práctico y funcional. Compartimento principal con sistema de cierre mediante cremallera. Bolsillos internos y/o externos para facilitar la organización de objetos personales. Correa de transporte resistente, fija o ajustable, según diseño. Asas de agarre ergonómicas. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Herrajes y accesorios resistentes al uso frecuente. Acabados de calidad, sin defectos de fabricación. Tamaño y capacidad adecuados para transportar elementos personales. Producto nuevo, original y en perfecto estado.	Unidad	20
28	Estuche multiusos fabricada en material textil, sintético o impermeable de alta resistencia. Diseño práctico, compacto y funcional. Compartimento principal con cierre de cremallera. Espacio interior adecuado para almacenar maquillaje y productos de cuidado personal. Puede incluir bolsillos internos o compartimentos organizadores. Forro interior resistente y de fácil limpieza. Cremallera y accesorios de cierre resistentes al uso frecuente. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Diseño liviano y portátil, de fácil almacenamiento y transporte. Acabados de calidad, sin defectos de fabricación. Diseño y presentación en colores variados	Unidad	40

18. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE

No aplica para este proceso.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

a) En caso de empate en un proceso de mínima o menor cuantía se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS – Remítase al Anexo No. 1 de este documento

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo 19 del 2024, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantía bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento.

El contratista se deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, póliza a **FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que contenga como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (10%) del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (30%) del valor total del contrato	La vigencia no será inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

22. RECOMENDACIÓN MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO.

No aplica para este proceso.

23. LISTADO DE POSIBLES OFERENTES QUE PRESTEN O SUMINISTRAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Razón social	Teléfono	Correo
PEPEGANGA	3192071076	mabel.tolosa@pepeganga.com
PANAMERICANA	6013649000	Tiendavirtual@panamericana.com.co
IMPORTADORA MAGO	601406 8713	impomago@gmail.com

24. ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Riesgos

Anexo 2 formato matriz anticorrupción

Anexo 3 Formato de Oferta Económica

Anexo 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1240 de 2026

Anexo 5 Estudio de mercado

25. FIRMAS:

Se firma a los 12 días del mes noviembre de 2026,

Comité estructurador,

Estructurador técnico
Luz Helena Chamorro
Profesional especializado DIVTAH
luz.chamorro@unimilitar.edu.co

Estructurador financiero
Carolina Orrego Castaño
Contratista – DIVCAD
carolina.orrego@unimilitar.edu.co



Estructurador jurídico
David Mariano Montealegre M.
O.P.S. DIVCAD
david.montealegre@unimilitar.edu.co



Gerente del Proyecto
Dra. Isis Solange Salamanca Rojas
Jefe División de Gestión del Talento Humano

EP-1119-UMNG-DIVCAD-2026.